



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 034-2026-UNF/CO

Sullana, 22 de enero de 2026.

### VISTOS:



Informe N° 013-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 21 de enero de 2026; Informe N° 0014-2026-UNF-OAJ, de fecha 21 de enero de 2026; Oficio N° 152-2026-UNF-VPAC, de fecha 21 de enero de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; establece en el apartado VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, en su numeral 7.3. que, la Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el estatuto en mención, en cuyo artículo 49° titulado "Las Facultades" prevé: Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNF las siguientes:

- a) Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
- b) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- c) Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 1081-2025-UNF/CO, de fecha 30 de diciembre de 2025, se **RATIFICA** a los Coordinadores de las Facultades de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	FACULTAD
Mgtr. Mario Villegas Yartequé	Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
Dr. Leandro Alonso Vallejos More	Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
Dr. Abdías Chávez Epiquén	Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

Que, mediante Informe N° 013-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 21 de enero de 2026; el jefe de la Unidad de Recursos Humanos revisa el Oficio N° 05440-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, en virtud a ello, concluye que de acuerdo a la revisión del legajo personal se verifica que el docente Abdías Chávez Epiquén, es docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo desde el 20 de enero de 2022, Freddy Carrasco Choque docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales desde el 16 de octubre de 2024 y William Rolando Miranda Zamora docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología desde el 21 de enero de 2022. asimismo, indica que los docentes antes mencionados cumplen con lo indicado en la Sexta Disposición Transitoria del Título III del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 0014-2026-UNF-OAJ, de fecha 21 de enero de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que, (...) 1. Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que resulta viable la emisión del acto resolutorio mediante el cual se DESIGNA al Dr. Abdías Chávez Epiquén como Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la UNF, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 36° del Estatuto Institucional en concordancia con el artículo 69° de la Ley Universitaria N° 30220. 2. Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que resulta viable la emisión del acto resolutorio mediante el cual se DESIGNA a Dr. Freddy Carrasco Choque como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 36° del Estatuto Institucional en concordancia con el artículo 69° de la Ley Universitaria N° 30220. 3. Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

e informes técnicos, este despacho es del parecer que resulta viable la emisión del acto resolutivo mediante el cual se DESIGNA a Dr. William Rolando Miranda Zamora como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la UNF, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 36° del Estatuto Institucional en concordancia con el artículo 69° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, con Oficio N° 152-2026-UNF-VPAC, de fecha 21 de enero de 2026, la Vicepresidencia Académica presenta la propuesta, la cual se sustenta en el cumplimiento de los requisitos de Ley presentados mediante informe de SUNEDU (Oficio N° 05440-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE), para su aprobación mediante sesión de comisión organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 003-2026-SO-CO, de fecha 22 de enero de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura del Mg. Mario Villegas Yarlequé, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 23 de enero de 2026. **DESIGNAR**, al Dr. Freddy Carrasco Choque, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 26 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. **DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura del Dr. Leandro Alonso Vallejos More, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 23 de enero de 2026. **DESIGNAR**, al Dr. William Rolando Miranda Zamora, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 26 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. **DESIGNAR**, al Dr. Abdías Chávez Epiquén, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera; hasta el 31 de diciembre de 2026. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 1081-2025-UNF/CO, de fecha 30 de diciembre de 2025 y toda cuanto acto resolutivo se oponga a la presente resolución.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 003-2026-SO-CO, de fecha 22 de enero de 2026.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura del Mg. Mario Villegas Yarlequé, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 23 de enero de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, al Dr. Freddy Carrasco Choque, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 26 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO. - DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura del Dr. Leandro Alonso Vallejos More, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 23 de enero de 2026.

**ARTÍCULO CUARTO. – DESIGNAR**, al Dr. William Rolando Miranda Zamora, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera; a partir del 26 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

**ARTÍCULO QUINTO. – DESIGNAR**, al Dr. Abdías Chávez Epiquén, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera; hasta el 31 de diciembre de 2026.

**ARTICULO SEXTO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 1081-2025-UNF/CO, de fecha 30 de diciembre de 2025 y toda cuanto acto resolutivo se oponga a la presente.

**ARTICULO SEPTIMO. - NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

JRG7/SQ  
PAEC/ESP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
*[Firma]*  
Dr. José Fortunino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
*[Firma]*  
Abg. Juan Ramón Galloso Torres  
SECRETARIO GENERAL

Página | 5

www.unf.edu.pe